



RESOLUCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE

CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2021, COMISSIO DE LES DANSES " LA DANCETA"

Visto el expediente de CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA 2021, COMISSIÓ DE LES DANSES "LA DANCETA", en el que se solicitaba el pago de la Subvención .

Visto el informe de Técnico de patrimonio de fecha 26 de julio del 2021 "(...)"

*Juan Antonio Mira Rico, tècnic en patrimoni i cultura de l'Ajuntament de Castalla **INFORME** que la COMISSIÓ DE LES DANSES, és una de les associacions culturals locals amb dret a una subvenció nominativa, en 2021, per un import de 3.000 €, segons consta en la clàusula quarta del conveni existent:*

CUARTA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE PAGO

- **La subvención nominativa contemplada en el presupuesto de 2021 será de 3.000 €. El 100% del importe total de la subvención se abonará tras la firma del convenio. La justificación de los gastos realizados se realizará, con fecha máxima, el 30 de noviembre de 2021.**
- **De conformidad con el artículo 37.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, conllevará el correspondiente expediente de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora.**
- *De conformidad con lo contemplado en el art. 11.2 y 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tendrán la condición de beneficiarios los miembros asociados en caso de personas jurídicas o los miembros de la agrupación en caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, sin que éstas puedan disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción contemplados en los artículos 39 y 65. (...)"*

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2021 contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA para la LA COMISSIÓ DE LES DANSES "LA DANCETA, partida 2021.1.3340.48005.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Visto informe favorable, del Sr. Interventor de fecha 27 de julio del 2021 , en los términos siguientes:

(...) Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2021 contempla en la partida 2021.1.3340.48005 SUBVENCIÓN para la COMISSIÓ DE LES DANSES "LA DANCETA"

*Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente.(...)*



HASH DEL CERTIFICADO: A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6BE457CFAD1B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968
FECHA DE FIRMA: 27/07/2021
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
Secretaría Accidental
NOMBRE: Antonio Bernabeu Bernabeu
Amparo Pina Albero
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2FECS53C9C57CF66649A4



Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la competencia, en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 126 de fecha 5 de julio de 2019 y de acuerdo a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º20/2021 de fecha 28 de enero de 2021 de avocación de competencias .

RESUELVO

PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO a la COMISSIO DE LES DANCES " LA DANCETA" con CIF G54686696 de la Subvención nominativa contemplada en presupuesto de la entidad local , ejercicio 2021, en la partida 2021.1.3340.48005 por importe de **3.000,00 €.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el Alcalde d del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL ,
Fdo.Amparo Pina Albero .

EL ALCALDE,
Fdo. Antonio Bernabeu Bernabeu

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO: A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968
FECHA DE FIRMA: 27/07/2021
27/07/2021
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidencia
Secretaría Accidental
NOMBRE: Antonio Bernabeu Bernabeu
Amparo Pina Albero
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpetta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2FE53C9C57CF6F649A4

